REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO ANTIOQUIA

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Juzgado	**05-000-31-20-002-2019-00048-00**
Radicado Fiscalía	2017-01058
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Fiscalía	45 Especializada
Afectados	María Teresa Quiroz de Castañeda
Asunto	Fija fecha de audiencia de testimonios
Auto Sustanciación No.	011

Atendiendo a lo dispuesto mediante auto interlocutorio N° 047 que decretó pruebas en el asunto de la referencia de fecha 21 de noviembre de 2022, se procede a fijar fecha y hora para audiencia de recepción de testimonios.

La diligencia se realizará de forma virtual, excepto tratándose del declarante quien deberá asistir de manera presencial al recinto físico donde se adelantará la audiencia, sin perjuicio de que puedan asistir de manera presencial los abogados reconocidos, los terceros e intervinientes especiales y demás sujetos del procesales. Lo anterior, en aplicación de las facultades otorgadas por el inciso 4° del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se fija fecha y hora para la recepción de testimonio, el día **07 DE MARZO DE 2023, a partir de las 9:00 a.m.,** de la siguiente persona:

- ANGELICA CASTAÑEDA DE FERRER

Informándole a los afectados de manera previa el aforo constitucional y legal de no estar obligados a declarar contra sí mismo, ni contra sus parientes y consanguíneos, artículo 175 C.E.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 002**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 20 de enero de 2022

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee84bf5553303ce76014a4799ed5c94fb706d2ce4e55e98bcc1254fd28d695a**
Documento generado en 19/01/2023 10:58:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica